

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se modifica la resolución de 28 de marzo de 2007, por la que se renovaron las ayudas para proyectos de Investigación científica y desarrollo tecnológico para grupos emergentes, adjudicadas en la convocatoria de 2006.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2006, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica (DOGV núm. 5.282 de 16 de junio de 2006) se adjudicaron ayudas para la realización de proyectos de I+D+i para investigadores emergentes. En esta resolución figura como beneficiaria de la subvención correspondiente al expediente GV06/082, la Universitat de Valencia.

Por Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30 de junio de 2006), se convocaron, entre otras, las renovaciones de las ayudas para proyectos de Investigación científica y desarrollo tecnológico para grupos emergentes, concedidas al amparo de la Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.063 de 3 de agosto).

Mediante resolución de 28 de marzo de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, se renovaron las ayudas para proyectos de Investigación científica y desarrollo tecnológico para grupos emergentes, para el ejercicio presupuestario de 2007. En esta resolución figura, por error, como beneficiaria de la subvención correspondiente al expediente GV06/082, la Universitat Jaume I de Castelló (en adelante UJI), en lugar de la Universitat de Valencia, que es la titular del expediente.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La disposición final primera de la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, faculta al director general de Investigación y Transferencia Tecnológica para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la Orden que regula la convocatoria y delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere la misma.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 4.857, de 6 de octubre),

RESUELVO:

Primero

Rectificar el error producido en el anexo de la resolución de 28 de marzo de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se renovaron las ayudas para proyectos de Investigación científica y desarrollo tecnológico para grupos emergentes, para el ejercicio presupuestario de 2007, relativo a la entidad beneficiaria de las ayudas correspondientes al expediente GV06/082, que pasa a ser la Universitat de Valencia, en los siguientes términos:

<i>Acrónimo</i>	<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Apellidos, Investigador Principal</i>		<i>Nombre Investigador Principal</i>	<i>Ayuda concedida</i>
GV07/082	UNIVERSITAT DE VALENCIA	ALEGRE	VIDAL	JOAQUIN	5.577,50

Segundo

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y en la dirección de Internet, http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm, a los efectos de publicidad en los términos que prevé la orden de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá se recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 27 de abril de 2007

El director general de Investigación y Transferencia Tecnológica

Jesús T. Pastor Ciurana